

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 201

Miércoles 5 de septiembre de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Villafranca de Duero y que fue declarada oficialmente con fecha de 23 de mayo de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de septiembre de 1962.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.695

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Corporación los pliegos de condiciones redactados al efecto, para contratar mediante subasta pública las obras de abastecimientos de agua potable del barrio de España (Valladolid), y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24

del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado reglamento, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de cuatrocientas sesenta y seis mil trescientas dieciséis pesetas con dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de ...».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se comprometo a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias

no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de nueve mil trescientas veintiséis pesetas con treinta y dos céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrados en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a diez y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Lo pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses y su importe satisfecho con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Ministerio de la Gobernación.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 22 de agosto de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

2.606—2.184

303-
MELGAR DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 23 de agosto de 1962. El alcalde, Lucio Rodríguez.

2.627—2.185

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público por el plazo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede:

Lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

La Pedraja de Portillo, 28 de agosto de 1962.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

2.653—2.186

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la prestación personal y de transporte, correspondiente al año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 1 de septiembre de 1962.—El alcalde, Leonardo Sáez.

2.675—2.187

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas para la redención a metálico de la prestación personal y de transporte, que han de regir a partir de 1 de enero de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el oportuno expediente, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Santibáñez de Valcorba, 1 de septiembre de 1962.—El alcalde, Leonardo Sáez.

2.674—2.188

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de 1962, de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamación.

Villanueva de Duero, 30 de agosto de 1962.—El alcalde, Joaquín Lara Hernández.

2.672—2.189

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente de este del número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 195 de 1962, se sigue juicio ejecutivo de que se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, accidentalmente, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Jaime García Struel, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Antonio Jimeno, contra don Alvaro Iturralde Tormo, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Ramos Carrión, número 9, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Alvaro Iturralde Tormo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil pesetas de principal, doscientas veintidós pesetas con sesenta y cinco céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don

Alvaro Iturralde Tormo, expido el presente.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

2.679—2.190

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Por la presente encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del penado Higinio Mariano Núñez Lamas, de 28 años de edad, hijo de Félix y Sabina, natural de Pecharromán, y su último domicilio lo ha tenido en Zaragoza, Primer Grupo Puente Virrey, número 13, 2.º, el que caso de ser habido será ingresado en prisión, al objeto de cumplir la pena de tres meses de arresto mayor que le fué impuesta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en causa número 20 de 1957, sobre estafa.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de dicha Superioridad, dimanante de referida causa.

Dado en Peñafiel, 31 de agosto de 1962. El juez de instrucción, Federico Campuzano.—El secretario, P. H., Mariano Velasco.

2.667

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 487 de 1962, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Calderón Gil y Arcadio Salvador Ramos, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de septiembre y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.665

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 386 de 1962, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Teresa García Gerbolés, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de septiembre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.666

OLMEDO

Don Luis del Prado y de Lara, juez comarcal del Olmedo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal, se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el número 43/61, en virtud de diligencias practicadas por el Juzgado de Paz de Pedrajas de San Esteban, a consecuencia de lesiones inferidas a Juan Morejón Conde, por Teodoro López Sanz, ambos vecinos de Pedrajas de San Esteban, cuyos autos se hallan en período de ejecución de sentencia y para responder de las resultas de dicho juicio, en que fue condenado el denunciado Teodoro López Sanz al pago de gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca urbana siguiente, propiedad del condenado Teodoro López Sanz: Una casa en el casco y término municipal de Pedrajas de San Esteban, en la calle del Pozo Bueno, señalada con el número 3. Linda: derecha, entrando, herederos de Sabino Martín; izquierda, Quintín Merino; espalda, herederos de Sabino Martín, y frente, calle de su situación.

Dicha casa ha sido tasada pericial-

mente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Se carece de títulos de propiedad de la finca embargada, no habiéndose suplido los mismos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

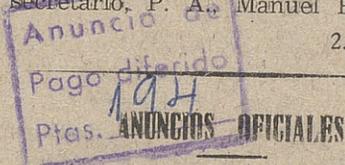
No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, que resulta ser de 60.000 pesetas, y los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en dicha subasta.

El remate se celebrará en calidad de ceder a un tercero.

No consta en los autos, carga o gravamen alguno sobre la finca objeto de la subasta.

Dado en Olmedo, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Luis del Prado y de Lara.—El secretario, P. A. Manuel Hernando.

2.668—2.191



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 29 de agosto de 1962 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el día 29 de septiembre de 1962, en el Juzgado de Castrillo de Duero, a las doce horas.

Deudora, Teodora González Palomino.

Una tierra en término de Castrillo de Duero, polígono 36, parcela 250, pago Cambriones, de cabida 26-39 áreas; linda Norte, 247, Sergio Aparicio; Sur, 256, Emilio Marcos; Este, 253, Vicente Rodríguez, y Oeste, 271, Bernardo Rodríguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.129 pesetas.

Deudora, María Rodríguez Frutos.

Una tierra de primera calidad, en citado término, polígono 7, parcela 6, pago El Abrojal, de cabida 74-39 áreas; linda Norte, camino a Cuevas; Sur, río Botijas; Este, Manuela de la Torre, y Oeste, Crisógono González. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.939,80 pesetas.

Deudora, Modesta Rodríguez de Frutos.

Una tierra en citado término, polígono 10, parcela 18, pago de Tejeriz, cabida 49-60 áreas; linda Norte, Vertiente y 46, Marcos Martín; Sur, 23, Angel González, 24, Remigio Velasco y 25, Miguel Paredes; Este, 22, Faustino Rodríguez, y Oeste, 29, Modesta Rodríguez, hoy Gerardo del Pico. Capitalizada y valorada para la subasta en 843,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Castrillo de Duero, 29 de agosto de 1962. Longinos Sordo Andrés.

2.584

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE GALLEGOS DE HORNIIJA

EDICTO

Juan Casares García, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gallegos de Hornija.

Hace saber: Que en la Secretaria de esta Hermandad y por espacio de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público los padrones de derrama de policía rural y cuotas de encuadramiento, correspondientes al ejercicio de 1962, durante cuyo plazo y quince días más, pueden formular los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Gallegos de Hornija, 16 de agosto de 1962.—Juan Casares.

2.567—2.192

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE VEGA DE VALDETRONCO

EDICTO

Modesto Ramos Alonso, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Valde tronco (Valladolid).

Hace saber: Que por espacio de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público en la Secretaria de esta Hermandad, los padrones de derrama del Servicio de Policía Rural y Cuotas de Encuadramiento, correspondientes al año 1962, a fin de que durante dicho plazo y quince días más, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Vega de Valde tronco, 22 de agosto de 1962.—Modesto Ramos.

2.602—2.193

DEL AYUNTAMIENTO de Valladolid

Don José M.^a Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por Comisión Municipal Permanente en primera convocatoria el día veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Modificar en parte las condiciones del concurso a la plaza de oficial mayor.
3. Jubilar por cumplimiento de edad a un recaudador de Rentas y Exacciones y un peón del Servicio de Limpieza.
4. Conceder excedencia voluntaria a un agente de la Policía Municipal.
5. Concesión de un premio de nupciali-

dad a un vigilante de Rentas y Exacciones del Régimen Laboral.

6. Cooperar económicamente a las obras de consolidación y restauración de la fachada de la iglesia de Santa María Magdalena.

7. Conceder las siguientes licencias de obras a don Amadeo Martínez Martín; don Fernando Núñez Arenas; don Vicente López Gavilán; doña Esperanza Vela Justo; don Partenio Callejo Casas; don Jesús Delgado Robles; Comunidad de Madres Dominicas de la Anunciata, y licencia de habitabilidad a don Alfonso Crespo Urca-regui.

8. Conceder licencias para contruir seis sepulturas particulares.

9. Incluir con carácter definitivo, en el Registro Público de Solares, la finca número 13 de la calle de Miguel Iscar.

10. Aprobar obras de reparación en el Refugio de Indigentes y de pintura en la escuela graduada Macías Picavea.

11. Adjudicar una subasta de pinos del monte Esparragal.

12. Aprobar un apéndice de alta en conciertos económicos y varias altas y bajas en un arbitrio.

13. Aprobar tres relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—José M.^a Peláez Suárez.—V.^o B.^o: El alcalde accidental, Tomás Bulnes.

2.324

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en segunda convocatoria el día treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Felicitar efusivamente al ex-gobernador civil de Valladolid, excelentísimo señor don Jesús Aramburu Olarán, por haberle sido concedida la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.
3. Comunicar el pésame de la Corporación a la delegada de la Sección Femenina de Falange en Valladolid, señorita Antonia Trapote, por el reciente fallecimiento de su padre el excelentísimo señor don Francisco Trapote González.

4. Autorizar el gasto que ocasione un viaje a Barcelona para gestionar una adquisición de camiones con destino al Servicio de Limpieza.

5. Reconocer varios quinquenios reglamentarios.

6. Nombrar, en propiedad, auxiliar-administrativo, en virtud de oposición, a la señorita María de los Angeles Pérez Herrero.

7. Quedar enterada del nombramiento interino de don Jesús María Gallego Pérez, para una plaza de médico en la Casa de Socorro.

8. Acatar los justiprecios fijados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, en expedientes para expropiación de la casa número 1 de la calle de Quiñones y para extinciones de arrendamientos en la misma, por cuantía total de 4.556.308,62 pesetas.

9. Aprobar una proposición del teniente de alcalde señor del Hoyo Enciso, para autorizar el despacho de vacunas dentales con destino a los acogidos a la Beneficencia municipal.

10. Ecargar al ingeniero industrial municipal, proyectos de alumbrado en las calles de Miguel Iscar, Duque de la Victoria y General Mola.

11. Conceder licencia de obras a doña Manuela Alvarez.

12. Aprobar un acta de señalamiento de línea en la calle prolongación de la de Embajadores.

13. Autorizar la construcción de una sepultura particular.

14. Abonar facturas previo cumplimiento de trámites legales, por adquisición de materiales para una exposición nacional de Arte de la Obra Sindical «Educación y Descanso», y por suministro y confección de libros de contabilidad y registro general.

15. Aclarar un acuerdo municipal relativo a las cuotas señaladas por derechos y tasas y sobre portadas de establecimientos.

16. Ejecutar obras en una vivienda de propiedad municipal.

17. Desestimar un recurso de reposición contra el acuerdo municipal que denegó la petición de abono de intereses por adquisición de la finca número 5 de la calle Dos de mayo.

18. Aprobar nóminas del subsidio familiar de personal eventual y del plus de cargas familiares del personal laboral.

19. Aprobar dos relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Peláez Suárez.—V.^o B.^o: El alcalde accidental, Tomás Bulnes.

2.413